



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 462 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 NOV 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

23 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 401-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, emitido por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, menciona que es necesario CONFORMAR EL Comité de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón – Azángaro – Puno”, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE – “Procedimientos para la Transferencia de Obras Publicas y/o Proyectos a otras Entidades Públicas y/u Organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”;

CONSIDERANDO:

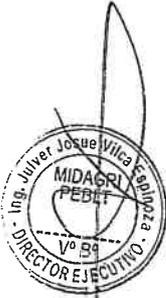
Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “**Programa**”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, se aprueba la Directiva Especifica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE – “Procedimientos para la Transferencia de Obras Publicas y/o Proyectos a otras Entidades Públicas y/u Organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, teniendo por objeto normar el proceso de transferencias de infraestructura y otros componentes de las obras y/o proyectos de Inversión Pública, en concordancia con las normas vigentes a nivel nacional y regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón – Azángaro – Puno”;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 462 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 NOV 2021

23 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
PEDATARIO

Que, ante ello, en el numeral 6.3 de la precitada Directiva (...) *Designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyecto, literal b) La comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, será designada mediante Resolución Directoral y estará conformada por seis (06) miembros de la siguiente manera:*

- *Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (Presidente)*
- *Director de la Oficina de Administración (Miembro)*
- *Director de la Oficina de Asesoría Legal (Miembro)*
- *Responsable de la Meta del Proyecto en Liquidación (Miembro)*
- *Especialista en Contabilidad*
- *Especialista de Control Patrimonial*

Así también, en el numeral 6.4 señala las funciones que debe de cumplir la Comisión de Transferencia;

Que, es así que, en cumplimiento de la Directiva en mención, **corresponde** conformar el Comité de Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón – Azángaro – Puno"; y según lo señalado en el numeral 6.2 Inventario, de la Directiva, literal c) *La Oficina de Administración será la encargada de solicitar la designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyecto;*

Que, en ese contexto y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Administración; mediante Informe N° 401-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, refrendado por el Director Ejecutivo, con proveído de fecha 10 de noviembre del presente, señalando que **CORRESPONDE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO:** "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón – Azángaro – Puno";

Que, por lo que; se observa que el pedido de **CONFORMACION** del precitado Comité se enmarca en lo establecido en la Directiva Especifica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE – "Procedimientos para la Transferencia de Obras Publicas y/o Proyectos a otras Entidades Públicas y/u Organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; por tanto, corresponderá formalizar la **CONFORMACIÓN** del Comité de Transferencia, cuyo objeto es objeto normar el proceso de transferencias de infraestructura y otros componentes de las obras y/o proyectos de Inversión Pública, en concordancia con las normas vigentes a nivel nacional y regional, y; de acuerdo a las funciones enmarcadas en la directiva, la Oficina de Administración hace alcance de la propuesta de los miembros que conformaran el comité, siendo los siguiente:



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 462 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

23 NOV 2021

Puno,

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas	Mvz. Juan Carlos Bellido Urviola	(Presidente)
Director de la Oficina de Administración	Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz	(Miembro)
Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza	(Miembro)
Responsable de la Meta del Proyecto en Liquidación	Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra	(Miembro)
Especialista en Contabilidad	CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar	
Especialista de Control Patrimonial	Sr. Luis Daniel Aguirre Rivera	

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Río Ramis del Distrito de San Antón – Azángaro – Puno", el que deberá estar integrado de la siguiente manera:

Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas	Mvz. Juan Carlos Bellido Urviola	(Presidente)
Director de la Oficina de Administración	Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz	(Miembro)
Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza	(Miembro)
Responsable de la Meta del Proyecto en Liquidación	Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra	(Miembro)



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 462 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 NOV 2021

23 NOV 2021

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

Especialista en Contabilidad	CPC. Petronila Ccmapaza Aguilar	
Especialista de Control Patrimonial	Sr. Luis Daniel Aguirre Rivera	

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR a los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Directiva Especifica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE – “Procedimientos para la Transferencia de Obras Publicas y/o Proyectos a otras Entidades Públicas y/u Organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 102674



CUT:666-2021